

ESTUDIO COMPARADO DE PARÁMETROS DEL RÉGIMEN JUBILATORIO EN UN SISTEMA DE PRESTACIONES DEFINIDAS

Ec. Anna M. Caristo¹

¹ Participaron en la sistematización de la información por país los Sociólogos María Alejandra Gallo y Santiago Sosa, y en la revisión de los cálculos de las tasas de remplazo el Economista Martín Naranja.

Estudio comparado de parámetros del Régimen Jubilatorio en un Sistema de Prestaciones Definidas

Ec. Anna Caristo
Asesoría en Políticas de Seguridad Social
Asesoría General en Seguridad Social
Mayo 2013

1. Introducción

El propósito de este documento es realizar un comparativo internacional sobre algunos de los parámetros centrales de los regímenes de pensiones de prestaciones definidas en sistemas públicos, con el objetivo de ofrecer elementos de referencia para el análisis del sistema uruguayo. El estudio comparado revisa seis variables: tasas de cotización, forma de indexación de las prestaciones, edad de jubilación y tasa de remplazo legal. Adicionalmente se consideran los años de servicios o de cotización requeridos para tener acceso a las prestaciones, y el salario de referencia para el cálculo del beneficio.

La selección de países se basó en dos criterios: se tratara de sistemas con cobertura de trabajadores relativamente alta y que tuvieran un sistema público bajo la forma de prestaciones definidas. Los países corresponden a los continentes América y Europa. La fuente de información principal fue la publicación internacional *Social Security Programs Throughout the World* de la Administración de la Seguridad Social de Estados Unidos (SSA) y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (ISSA), de los años 2011 (Las Américas) y 2012 (Europa), que se complementó con información nacional sobre los sistemas en base a varias fuentes (página web de la organización gubernamental que administra el sistema, otros estudios y artículos).

En total se seleccionaron catorce países. De Las Américas se seleccionó a ocho países (Argentina, Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Perú, Uruguay y Venezuela) y de Europa seis países (Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia y Reino Unido). En América Latina y el Caribe hay países que cerraron los sistemas de prestaciones definidas de financiación colectiva y pasaron a sistemas de cotizaciones definidas bajo la modalidad de planes de retiro individual como Chile, México y El Salvador. Algunos países europeos, si bien son sistemas relacionados a ingresos, actualmente son de contribuciones definidas nocionales (como Italia, Noruega, Suecia, Dinamarca, Polonia).

Corresponde precisar el **concepto de edad de jubilación** y qué edades fueron las relevadas para este informe.

Siguiendo un documento de la AISS¹, en inglés, el término «retirement age» (edad de retiro) designa la edad legal a la que un trabajador debe obligatoriamente retirarse del mercado laboral. El término «pensionable age» (edad de elegibilidad) hace referencia a la edad legal a partir de la cual un trabajador es elegible para percibir una pensión de vejez. Ambos términos se han empleado comúnmente como sinónimos, pero se observa cada vez más una diferenciación entre ambos conceptos.

El concepto edad «normal» de jubilación o edad «regular» de jubilación se refiere a la edad legal de jubilación, que no necesariamente coincide con la «retirement age», o «pensionable age», y tampoco con la edad «real» o «efectiva» de jubilación de un afiliado. Si el sistema lo admite, puede haber jubilación anticipada a una edad menor a la «normal» y jubilación diferida a una edad posterior a la «normal» que puede tener límite (por ejemplo, 70, 75 años), y en ese caso coincidiría con la «retirement age», o puede darse que la legislación nacional no prevea una edad tope para jubilarse. A su vez, esas edades pueden coincidir o no con la edad de retiro del mercado de trabajo, según si se admite la compatibilidad entre jubilación y trabajo (cuando el afiliado comienza el goce de la jubilación y sigue trabajando, bajo ciertas condiciones), o si existe o no jubilación parcial (cuando el afiliado reduce la carga horaria, y en remplazo obtiene una jubilación de monto reducido que complementa al salario de actividad).

AISS (2012) señala que las edades de elegibilidad para la pensión van en aumento y se están desligando de la necesidad de retirarse total o parcialmente de la actividad económica, y se está estableciendo sistemas con edades de jubilación «flexible». Por ejemplo, en Suecia ya no existe una edad de jubilación normal. Los trabajadores pueden jubilarse entre los 61 y los 70 años de edad.

En este informe, para la sistematización de datos de los sistemas nacionales de pensiones, se consideró como edad de jubilación a la «pensionable age»; la edad de elegibilidad más temprana a la cual se otorga un derecho jubilatorio por vejez. No se consideró los casos de pensión por invalidez, las situaciones de jubilaciones parciales, ni las pensiones que se otorgan a personas de mayor edad por permanecer períodos prolongados en desempleo forzoso.

A efectos de ubicar a los países seleccionados en términos del nivel de envejecimiento poblacional, primero se muestran algunas estadísticas demográficas. En el Anexo 1 se hace una breve descripción de los sistemas pensionarios en los países seleccionados, en el Anexo 2 se presentan tres cuadros con la sistematización de la información por país de algunos parámetros del régimen contributivo de pensiones por vejez: tasas de cotizaciones, forma de indexación, condiciones de acceso a la jubilación más temprana y método de cálculo del beneficio (edad, años de servicio, salario de referencia, tasa de remplazo legal). En las secciones que siguen se describe la información sistematizada y se comenta los resultados observados.

2. Envejecimiento poblacional

La longevidad es un riesgo continuo para los programas de pensiones. La esperanza de vida es uno de los factores demográficos más importantes en términos de financiación de

¹ AISS, *Pensiones de vejez: principales tendencias en la edad de jubilación*. Artículo de fondo. 17.09.2012. [http://www.issa.int/esl/News-Events/News2/Old-age-pensions-key-trends-in-the-age-of-retirement/\(language\)/esl-ES](http://www.issa.int/esl/News-Events/News2/Old-age-pensions-key-trends-in-the-age-of-retirement/(language)/esl-ES).

un régimen público de pensiones. Una esperanza de vida más alta significa un mayor gasto en prestaciones porque el régimen tendrá que proporcionar jubilaciones durante más tiempo.

A efectos de las comparaciones internacionales de los sistemas de pensiones vigentes, es importante tener en cuenta la situación demográfica de los países. En el cuadro siguiente se presenta un comparativo de estadísticas demográficas en los países seleccionados.

Cuadro 1.

Porcentaje de personas de 65 años y Esperanza de Vida al nacer por país seleccionado

		Proporción de 65 y más en la población	Esperanza de vida al nacer	
			Hombre	Mujer
Las Américas	Argentina	10,6	72,4	79,9
	Brasil	7,0	70,7	77,4
	Canadá	14,1	78,9	83,5
	Costa Rica	6,5	77,1	82,0
	EUA	13,1	76,2	81,3
	Perú	6,1	71,7	76,9
	Uruguay	13,8	73,7	80,7
	Venezuela	5,6	71,8	77,7
Europa	Alemania	20,4	78,2	83,0
	Austria	17,6	78,4	83,6
	Bélgica	17,4	77,2	82,8
	España	17,0	78,8	84,8
	Francia	16,8	78,5	84,9
	Reino Unido	16,6	78,3	82,4

Fuente: Elaborado en base a Tabla 3 de SSPTW, Las Américas (2011) y Europa (2012).

De la selección de países, Alemania es el que tiene el mayor porcentaje de población en edades de 65 y más (20,4%), y el resto de países europeos tienen valores cercanos a 17%. En Las Américas, Uruguay tiene un ratio de 13,8%, solo inferior a Canadá (14,1%).

Los países que registran las mayores esperanzas de vida son Canadá, Francia y España.

La esperanza de vida en Uruguay (73,7 años en hombres y 80,7 años en mujeres) es menor que la de Estados Unidos, Costa Rica y Canadá, las que a su vez son todas inferiores a las de los países europeos reseñados, que tienen una media de 78,2 años en hombres y 83,6 años en mujeres.

Uruguay es un país con un grado de envejecimiento poblacional mayor al resto de países de la región y que se va acercando a los niveles de países desarrollados.

3. Comparativo de países

En este apartado se presenta un resumen comentado de cada uno de los parámetros categorizados en el Anexo 2.

3.1 Tasa de contribuciones

Las tasas de contribuciones corresponden a vejez, invalidez y sobrevivencia, excepto en dos casos que engloban a tasas de otros programas (Brasil y España). Los regímenes que tienen mayores tasas, en general tienen posibilidades de ofrecer mayores niveles de prestaciones.

Cuadro 2.

Tasas de aporte global del régimen contributivo Pensión de Vejez por país seleccionado (en porcentajes)

Las Américas	Argentina	21,17	
	Brasil 1/	28,00	
	Canadá	9,90	
	Costa Rica	7,59	
	EUA	12,40	
	Perú	13,00	
	Uruguay 2/	22,50	
	Venezuela	13,00	
	Europa	Alemania	19,60
		Austria	22,80
Bélgica		16,36	
España 3/		28,30	
Francia		16,65	
Reino Unido		21,85	

Fuente: Elaborado en base a Tablas 1 y 2 de Anexo 2.

Notas: Normas vigentes en los años 2011 en países de América y 2012 en países de Europa.

1/ Las cotizaciones también financian las prestaciones de enfermedad, maternidad y prestaciones familiares.

2/ La tasa de aporte personal de 15% financia al pilar de reparto y al de ahorro individual. La distribución del aporte entre ambos pilares depende del nivel de los salarios y de las opciones realizadas por el afiliado.

3/ Las cotizaciones también financian las prestaciones de enfermedad, maternidad, paternidad y riesgos del trabajo.

La tasa global de aportes que pagan los asegurados y los empleadores oscila entre 7,59% y 28,30%. Costa Rica (7,59%) y Canadá (9,9%) son los que tienen las tasas más bajas, menores al 10%. Tres países, Estados Unidos (12,4%) Perú (13,0%) y Venezuela (13,0%) tienen tasas entre 10% y 15%. En el tramo de 15% a 20% están Bélgica (16,36%), Francia (16,65%) y Alemania (19,6%). Por arriba del 20% están seis países: Argentina (21,17%), Reino Unido (21,85%), Uruguay (22,5%), Austria (22,8%), Brasil (28,0%) y España (28,3%).

En Uruguay, si se considera la situación de un afiliado con salario por debajo del Nivel 1 que opta por el régimen mixto, la mitad de los aportes personales se destinan a la cuenta

individual, por lo que la tasa de cotización global destinada a reparto estaría en el entorno de 15% (22,5%-7,5%).

3.2 Indexación

La elección del método de ajuste de las prestaciones incide tanto en el mantenimiento del nivel de vida de los jubilados como en el equilibrio financiero del sistema. Camacho, 2013² demuestra que la forma de indexación de las jubilaciones incide en el valor actualizado individual del total de pagos periódicos esperados por prestaciones. Por ejemplo, en Uruguay, para el caso de un afiliado que inicia su carrera a los 20 años y se retira a los 65 años, y donde se supone un crecimiento del salario real moderado de 2,0% anual, si se indexa por precios, el costo de las jubilaciones es aproximadamente 15% menor que si se indexa por salarios. Ello lleva a concluir que cuando los ajustes de jubilaciones se realizan por variaciones en los precios, ante similares tasas de contribuciones, es posible diseñar sistemas que puedan otorgar mayores tasas de remplazo legales, que aquellos que ajustan por variaciones en los salarios.

La mayoría de los países seleccionados (nueve en catorce países) ajustan las pensiones en curso de pago por el índice de precios al consumo, donde quedan comprendidos principalmente los países europeos. Uruguay revaloriza las pensiones siguiendo la evolución de los salarios. Venezuela por precios y salarios. Perú actualiza las pensiones de acuerdo a los recursos presupuestarios. Argentina utiliza un índice combinado que incluye la evolución del índice general de salarios, remuneraciones imponibles de los trabajadores y los recursos tributarios del sistema. Alemania ajusta por salarios, pero complementa con otros parámetros.

² Luis Camacho, *Condiciones para una equidad intergeneracional sustentable en los sistemas de financiación colectiva. Análisis para diversos tipos de revalorizaciones de las prestaciones iniciales*. BPS - AGSS, Comentarios de Seguridad Social, Marzo 2013.

Cuadro 3.**Forma de indexación de las prestaciones en curso de pago en el régimen contributivo
Pensión de Vejez por país seleccionado**

Las Américas	Argentina	Índice combinado 1/
	Brasil	precios
	Canadá	precios 2/
	Costa Rica	precios
	EUA	precios
	Perú	Recursos presupuestarios
	Uruguay	salarios
	Venezuela	Precios y salarios
	Europa	Alemania
Austria		3/
Bélgica		precios
España		precios
Francia		precios
Reino Unido		precios

Fuente: Elaborado en base a Tablas 1 y 2 de Anexo 2.

Notas: Normas vigentes en los años 2011 en países de América y 2012 en países de Europa.

1/ La movilidad de las pensiones es una función de tres variables: variación de los recursos tributarios, de los salarios y de las remuneraciones imponibles de los trabajadores.

2/ Cuenta con una indexación vinculada con los cambios en la situación de solvencia/sostenibilidad del sistema de seguridad social.

3/ No se especifica la forma de indexación. En la práctica los ajustes han estado más cerca de la inflación de precios que al crecimiento de los ingresos. <http://www.oecd.org/austria/47272193.pdf>.

En dos de los países seleccionados la indexación además se vincula a los cambios en la situación de solvencia/sostenibilidad del sistema de seguridad social (Alemania y Canadá). Considerar estos factores en la forma de indexación es una tendencia observada en las últimas reformas de los sistemas.³ En Alemania la indexación sigue la evolución de los salarios brutos como punto de partida, pero además depende de la evolución del ratio de dependencia generalizado (relación de pensionistas y cotizantes; se tiene en cuenta el 25% de esta evolución) y el cambio en la tasa de cotizaciones.⁴ En Canadá la indexación de las prestaciones se congela durante tres años hasta que se produzca el siguiente informe actuarial y se reconsidere la situación del plan.

³ Assia Billig y Michel Millette, *Encuesta sobre los mecanismos de autoajuste de los regímenes de seguridad social y los planes de pensiones establecidos por el empleador: resumen de los resultados y de las conclusiones*. Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social, Ottawa, Canadá, 16-18 de septiembre de 2009.

⁴ Se estima que el aumento de la tasa de aportación y de la relación jubilado/contribuyente dará lugar a una indexación menor que los salarios medios. A largo plazo, se espera que el ajuste del valor punto de pensión esté un 14% por debajo del aumento de los salarios medios <http://www.oecd.org/germany/47272420.pdf>.

3.3 Salario de referencia

El salario de referencia es un elemento que interviene en el cálculo de la prestación definida, y por tanto su fórmula incide en el costo de las jubilaciones. En general tiene dos componentes: el período en que se computan los salarios y la forma en que se actualiza el valor de los salarios en el tiempo para expresar el promedio en una moneda común. Cuanto más amplio es el período de historia laboral utilizado para el cálculo del salario de referencia, mayor será la posibilidad de un equilibrio individual y global entre cotizaciones y prestaciones. Cuando el período de referencia se concentra en el tramo final de la carrera laboral, el salario promedio tiende a ser superior al que resulta de considerar toda la vida laboral, y por lo tanto el sistema, a igualdad de tasas de contribuciones, debería ofrecer tasas de remplazo inferiores para preservar la sustentabilidad de largo plazo.

La mayoría de los países europeos seleccionados computan el salario de referencia como el promedio de toda la vida laboral (Alemania, Bélgica, Reino Unido), o períodos largos: Francia 25 mejores años, Austria 24 mejores años. La misma regla aplican Canadá (toda la vida laboral) y Estados Unidos (mejores 35 años). De los países latinoamericanos, Brasil es el que considera historias laborales más largas: 80% de los mayores ingresos en toda la vida laboral. España y los países latinoamericanos en general utilizan una base con menos años: Costa Rica últimos 20 años, Uruguay⁵ 20 mejores, España últimos 15 años, y los que consideran los últimos 10 años o menos son Argentina, Venezuela y Perú.

Venezuela y Uruguay dan la posibilidad de computar la mejor opción para el afiliado entre dos alternativas. Canadá permite excluir el 15% de ingresos más bajos comprendido dentro del período de referencia.

⁵ En Uruguay intervienen en el cálculo del salario de base los 20 mejores y los últimos 10 años: $\text{Max}(20 \text{ mejores}, \text{Min}(10 \text{ últimos}, 20 \text{ mejores} * 1,05))$.

Cuadro 4.**Salario de referencia en el régimen contributivo Pensión de Vejez por país seleccionado**

Las Américas	Argentina	últimos 10 años
	Brasil	80% de los mayores ingresos en toda la vida laboral
	Canadá	toda vida laboral (excluyendo el 15% de los años con ingresos más bajos)
	Costa Rica	últimos 240 meses (20 años)
	EUA	35 mejores años
	Perú	últimos 60 meses (5 años)
	Uruguay	últimos 10 años limitados por el 105% de los 20 mejores, ó 20 mejores, el que sea mejor.
	Venezuela	20% de los ingresos en los últimos 5 años, o 10% en los últimos 10 años, el que sea mejor.
Europa	Alemania	toda la vida laboral
	Austria	24 mejores años
	Bélgica	toda vida laboral
	España	últimos 15 años
	Francia	25 mejores años
	Reino Unido	toda vida laboral

Fuente: Elaborado en base a Tablas 1 y 2 de Anexo 2.

Notas: Normas vigentes en los años 2011 en países de América y 2012 en países de Europa.

Algunos de los países reseñados están modificando o modificaron recientemente las bases, refiriéndolas a un período más largo: España está pasando de 15 a 25 años, Austria pasa de 15 a 40 años, Francia pasó de 10 a 25 mejores años.

3.4 Edad mínima de jubilación

La edad legal de jubilación es un parámetro clave en un sistema de prestaciones definidas respecto a la sustentabilidad del sistema. Para las comparaciones entre países se seleccionó la edad mínima a la que un afiliado puede acceder a una prestación por vejez contributiva, y se la refiere a su vez, con la edad de jubilación normal.

En los países relevados en algunos casos la edad mínima es la edad legal de jubilación regular, pero en la mayoría se trata de pensiones anticipadas. De los sistemas reseñados, en cinco países la edad mínima corresponde a la edad normal de jubilación (Argentina, Uruguay, Venezuela, España y Reino Unido), y en cinco países se trata de modalidades anticipadas (Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Perú, Alemania, Austria y Bélgica). En Francia se puede acceder a una pensión regular a los 60 años, pero se adquiere una de monto reducido; para la pensión completa se exige tener 65 años de edad.

La mayoría de los países presentan edades mínimas a los 60 años o más. Solo dos países seleccionados: Brasil y Perú ofrecen acceso a jubilaciones a edades de 53 y 55 años,

respectivamente para el caso de hombres. Bélgica, Canadá, Francia, Uruguay y Venezuela disponen de una jubilación a los 60 años; Costa Rica y Estados Unidos a los 62 años; Alemania y Austria a los 63 años y el resto de países seleccionados a los 65 años (Argentina, España y Reino Unido).

Los países latinoamericanos seleccionados, excepto Costa Rica y Uruguay, diferencian por sexo la edad de jubilación. De los europeos Austria y Reino Unido también lo hacen actualmente, pero está prevista su igualación en el futuro.

Cuadro 5.**Edad de jubilación normal y edad de jubilatoria mínima en el régimen contributivo Pensión de Vejez por país seleccionado**

		Edad de Jubilación normal H/M	Tipo de causal reseñada	Edad mínima
Las Américas	Argentina	65/60	Básico de vejez + Pensión adicional	65/60
	Brasil	65/60	Pensión por tiempo de contribución	53/48
	Canadá	65	Pensión reducida relacionada a ingresos (Plan de pensiones de Canadá -CPP /Plan de pensiones de Quebec -QPP)	60
	Costa Rica	65	Pensión anticipada	61 años y 11 meses
			Pensión avanzada	62/60
	EUA	66 1/	Pensión anticipada	62
	Perú	65	Pensión anticipada	55/50
	Uruguay	60	Pensión de vejez	60
	Venezuela	60/55	Pensión de vejez	60/55
	Europa	Alemania	65 2/	Pensión anticipada
Austria		65/60 3/	Pensión anticipada	63,5/58,5 4/
			Pensión anticipada por largos períodos de cotización	60/55 5/
Bélgica		65	Pensión anticipada	60 6/
España		65 7/	Pensión de vejez ordinaria	65
Francia		65 8/	Pensión de vejez	60
Reino Unido	65/61 9/	Complemento relacionado a ingresos (SSP)	65/61	

Fuente: Elaborado en base a Tablas 1 y 2 de Anexo 2. Notas: Normas vigentes en los años 2011 en países de América y 2012 en países de Europa.

1/ La edad normal de jubilación depende del año de nacimiento. Hasta la enmienda del Seguro Social del 1983 fue de 65 años, luego se incrementó gradualmente, comenzando por las personas nacidas a partir del 1938, hasta alcanzar los 67 años para las personas nacidas a partir de 1960, en 2027.

2/ La edad normal de jubilación aumenta gradualmente a 67 años, un mes cada año hasta 2024 y en dos meses por año hasta 2029.

3/ La edad normal de jubilación de la mujer aumenta gradualmente a 65 años desde 2024 a 2033.

4/ Pensión anticipada: Hombres: 63,5 (aumenta gradualmente a 65 años en 2017), Mujeres: 58,5 (aumenta gradualmente a 60 años en 2017).

5/ Pensión anticipada por largos períodos de cotización: Hombres: 60 años nacidos antes 1/01/1954 o 62 años nacidos después del 31/12/1953, Mujeres: 55 años nacidas antes 1/01/1959, aumentan gradualmente a 62 años nacidas después del 31/12/1958

6/ La pensión anticipada incrementa gradualmente a 62 años desde 2013 hasta 2016.

7/ La edad normal de jubilación se incrementa gradualmente a 67 años desde 2013 hasta 2027.

8/ La edad de jubilación mínima es 60 años (aumentando gradualmente a 62 años en 2017 para personas nacidas después del 1 de julio de 1951). El derecho a una pensión completa se adquiere a los 65 años (aumentando gradualmente a 67 años para personas nacidas después del 1 de julio de 1951).

9/ La edad de jubilación normal de la mujer aumenta gradualmente a 65 años en Noviembre de 2018. La edad de jubilación (hombres y mujeres) se incrementará gradualmente desde los 65 a 68 años desde 2020 hasta 2046.

La tendencia internacional es retrasar la edad de jubilación legal e ir aumentando la edad mínima para la jubilación anticipada. Por ejemplo, en cuatro de los seis países europeos reseñados (Alemania, España, Francia y Reino Unido) tienen previsto para los próximos años un cronograma de incrementos graduales de la edad normal de jubilación que pasarán a 67 o 68 años. Las edades mínimas para la pensión anticipada se prevé que se incrementen en dos años (Austria, Bélgica, España y Francia). También se observa la tendencia de equiparar la edad de hombres y mujeres (Austria, Reino Unido).

3.5 Años de servicio

La exigencia de cantidad de años de cobertura o de cotización es otro parámetro que interviene en el costo de las jubilaciones. En forma directa, porque generalmente forma parte de la fórmula de la tasa de remplazo legal, e indirectamente por el requisito de ciertos mínimos de años de servicio para el acceso a la jubilación.

En el tipo de jubilación con edad mínima, las exigencias de años de servicio respecto a la jubilación regular son dispares en los países analizados. Por un lado, están los casos en que se trata de la jubilación ordinaria (Argentina, Uruguay, Venezuela, España y Reino Unido). Un segundo grupo de países son aquellos con pensión anticipada donde lo que se adelanta es la edad respecto a la jubilación regular como en Estados Unidos y Francia, pero manteniendo los mismos requerimientos de años de servicio. Un tercer grupo corresponde a países donde se requiere menos o más años de servicio que en la jubilación normal. Países donde se baja la edad y los años de servicio son Brasil, que requiere 5 años menos, Austria 5 años de cobertura menos, Bélgica que reduce 10 años de servicio y Canadá donde alcanza con una contribución válida frente a 40 años de servicios en la jubilación ordinaria. Y países donde se baja la edad, pero se necesitan más años de cobertura: Costa Rica, Perú y Alemania.

Austria, por ejemplo en la jubilación ordinaria diferencia años de cobertura y años de contribuciones efectivamente pagadas, exigiendo menos tiempo en esta última alternativa.

Cuadro 6.**Años de servicio en jubilación normal y en la causal con edad mínima del régimen contributivo Pensión de Vejez por país seleccionado**

		Años servicio en la Jubilación ordinaria H/M	Tipo de causal reseñada con edad mínima	Años de servicio en la causal reseñada
Las Américas	Argentina	30 1/	Básico de vejez + Pensión adicional	30
	Brasil	35/30	Pensión por tiempo de contribución	30/25
	Canadá	40	Pensión reducida relacionada a ingresos (Plan de pensiones de Canadá -CPP /Plan de pensiones de Quebec -QPP)	1 2/
	Costa Rica	25	Pensión anticipada	38,5/37,5
			Pensión avanzada	25
	EUA	10	Pensión anticipada	10 3/
	Perú	20	Pensión anticipada	30/25
	Uruguay	30	Pensión de vejez	30
Europa	Venezuela	15	Pensión de vejez	15
	Alemania	5 4/	Pensión anticipada	35
	Austria	15 ó 25 5/	Pensión anticipada	20
			Pensión anticipada por largos períodos de cotización	45/40
	Bélgica	45	Pensión anticipada	35 6/
	España	15 7/	Pensión de vejez ordinaria	15 8/
	Francia	40 9/	Pensión de vejez	40
	Reino Unido	30	Complemento relacionado a ingresos (SSP)	30 10/

Fuente: Elaborado en base a Tablas 1 y 2 de Anexo 2. Notas: Normas vigentes en los años 2011 en países de América y 2012 en países de Europa.

1/ El asegurado puede sustituir dos años de la edad de jubilación (que superen al mínimo exigido) por un año de contribuciones, si le faltan para cumplir con el requisito de años de aportación.2/ Con al menos una contribución válida se obtiene una pensión reducida.3/ Para nacidos con posterioridad a 1929.

4/ La pensión por vejez se otorga a los 65 años y un mes, con al menos 5 años de contribuciones. Una pensión especial por largo período de servicio se otorga con 65 años de edad y 45 años de cotización.5/ Se exige al menos 180 meses de cobertura (15 años) en los últimos 30 años o 300 meses de cobertura (25 años) durante toda la vida útil. Alternativamente son suficientes, 180 meses (15 años) de contribuciones efectivamente pagadas (en oposición a la sola cobertura).6/ Se incrementa gradualmente a 40 años de cobertura desde 2013 hasta 2016.7/ Aumenta a 25 años en 2022. Para la pensión completa se exige 35 años y 3 meses y aumenta gradualmente a 38 años y 6 meses desde 2013 a 2027.

8/ Aumenta a 25 años en 2022.9/ Los años de servicio necesarios varían en función de la fecha de nacimiento del beneficiario. Si la persona nació entre 1944-1948 se requiere 160 trimestres (40 años), si nació entre 1949-1955 se necesitan entre 161-166 trimestres, para las personas nacidas con posterioridad al 1955 los años de servicio necesario se definirán por decreto. En 2003, una ley de reforma aumentó el número de años de cotización necesarios para percibir una pensión completa, de 40 a 41 años en 2012, a 41,5 años en 2020. [http://www.issa.int/es/Observatorio/Perfiles-nacionales/Regiones/Europa/Francia/Reformas/\(id\)/4100](http://www.issa.int/es/Observatorio/Perfiles-nacionales/Regiones/Europa/Francia/Reformas/(id)/4100).10/ Pueden ser acreditados periodos destinados a cuidados de niños menores o un familiar anciano o discapacitado.

La tendencia internacional es incrementar el número de años necesario para una pensión, tanto para una completa como para la pensión anticipada. Por ejemplo, entre los países europeos reseñados España pasa de una exigencia mínima de 15 años a 25 años en 2022 y para una pensión completa se pasará de 35 años y 3 meses a 38 años y 6 meses en 2027, en Francia para una pensión completa se pasará a 41 años y 6 meses en 2020 y Bélgica para la pensión anticipada aumentará de 35 a 40 años en 2016.

3.6 Tasas de remplazo legales

Los datos corresponden al tipo de jubilación más temprana que un afiliado puede acceder.

Solo se consideró el régimen relacionado a ingresos, aún cuando este se complementa con una prestación uniforme o un sistema de capitalización individual, como son los casos de Argentina (básico de vejez más pensión adicional), Canadá (pensión universal más pensión relacionado a ingresos), Reino Unido (pensión de retiro estatal básica más segunda pensión estatal), Costa Rica y Uruguay (reparto más ahorro individual) y Venezuela (salario mínimo urbano más un porcentaje de las remuneraciones de referencia). Esto hace que no sean estrictamente comparables, sino que dan un orden de magnitud de los niveles ofrecidos en los países.

Para aquellos países en que la edad es menor a 60 años o la cantidad de años de servicio es menor a 30 años, se calculó la tasa que correspondería para 60 años y 30 de servicio, a efectos de hacerla comparable con Uruguay. Cuando la edad de jubilación mínima exigida es superior a 60 años, se respetó la normativa nacional.

La edad y años de servicio, en caso que se diferencie por sexo, corresponde a hombres.

En el cuadro que sigue en la última columna se muestran los datos de las tasas de remplazo. En la mayoría de los casos se tuvo que calcularla a partir de la fórmula estipulada, la que se explicita.

Cuadro 7.

Tasas de remplazo legales en la causal de jubilación con edad mínima del régimen contributivo Pensión de Vejez por país seleccionado

	Tipo de causal reseñada con edad mínima	Edad 1/	Años de servicio 1/	Tasa de remplazo legal
Las Américas				
Argentina	Pensión adicional	65	30	$1,5\% * 30 \text{ años} = 45\%$
Brasil	Pensión por tiempo de contribución			$70\% * \text{FP } 2/$
		53	30	$70\% * 56,5\% = \mathbf{39,5\%}$
		60	30	$70\% * 74,1\% = \mathbf{51,9\%}$
Canadá	Pensión reducida relacionada a ingresos (Plan de pensiones de Canadá -CPP /Plan de pensiones de Quebec -QPP)	65	40	Normal: con 65 de edad y 40 de servicio: 25%
		65	30	Reducción de tasa básica por menos años de servicio: $25\% / 40 \text{ años} * 30 \text{ años} = \mathbf{18,75\%}$
				Reducción por retiro antes de los 65 años: $0,6\% * 12 \text{ meses} * 5 \text{ años} = 36\%$ $18,75\% (1 - 0,36) = \mathbf{12,0\%}$
		60	30	
Costa Rica	Pensión anticipada	61 años y 11 meses	462 meses -38,5 años	52,5% a 43% (según nivel de salario en los últimos 60 meses) + 0,0835% por mes de contribución que excede 240 meses.
				<p><i>Anticipada:</i> $0,0835\% * (462 - 240) = 18,5\%$ $52,5\% + 18,5\% = \mathbf{71,0\%}$</p> <p><i>Avanzada:</i> Reducción 1,75% por trimestre por debajo de la edad de jubilación normal (65 años): $0,0835\% * (300 - 240) = 5,0\%$ $52,5\% + 5,0\% = 57,5\%$ $1,75\% * 4 \text{ trim} * 3 \text{ años} = 21,0\%$ $57,5\% * (1 - 0,21) = \mathbf{45,425\%}$</p>
	Pensión avanzada	62	300 meses -25 años	

				$0,0835*(360-240)=10,0\%$ $52,5\% + 10,0\%=62,5\%$ $62,5\%*(1-0,21)= \mathbf{49,375\%}$
EUA		62	360 meses -30 años	<p>Para la jubilación plena a la edad normal existen tasas de remplazo decrecientes por tramo de ingreso; 90%, 32%, 15%). Ej.: en 2012 para AIME de 5.325,64 dólares se obtiene una PIA de 2.029,74 dólares, que da una tasa de remplazo implícita de 38,1%.</p> <p>Reducción para 48 meses de adelanto (66-62) 3/:</p> <p>-36 meses a 5/9 de 1%=20,0%</p> <p>-12 meses a 5/12 de 1%= 5,0%</p> <p>$38,1\%*(1 - 0,25)= \mathbf{28,6\%}$</p>
	Pensión anticipada	62	10	
Perú				<p>Normal: 65 años y 20 de servicio: entre 30% y 45%, según la edad del asegurado al 14/06/2002.</p> <p>Normal: $45\%+2\%*(30-20)=65\%$</p>
		65	30	Reducción 4% por cada año antes de la edad normal de jubilación
	Pensión anticipada	55	30	$4\%*(65-55)=40\%$ $65\%*(1-0,4)=\mathbf{39,0\%}$
				$4\%*(65-60)=20\%$ $65\%*(1-0,2)=\mathbf{52,0\%}$
Uruguay	Pensión de vejez	60	30	45%

Asesoría General en Seguridad Social

Venezuela	Pensión de vejez			Salario mínimo urbano + 30% + 1% cada 50 semanas de cotización.
		60	750 semanas-15 años	30% + 1%*15años= 45%
		60	30	30% + 1%*30años= 60%
Europa				
Alemania	Pensión anticipada	63	35	El factor de entrada (1,0) se reduce en 0,003 por cada mes antes de los 65 años. El factor de entrada se reduce 7,2% (0,3%*24 meses)
Austria	Pensión anticipada	63,5	20	Normal: 1,78% por año de cobertura Reducción 4,2% por año anticipado antes de los 65 años. 1,78%*20=35,6 (normal) (65-63,5)*4,2%=6,3 (deducción) 35,6% – 6,3%= 29,3%
		63,5	30	1,78%*30=53,4 (normal) 53,4% – 6,3%= 47,1%
Bélgica	Pensión anticipada	60	35	Normal: 60% para 45 años de servicio (60%/45 = 1.333% 1.333% *35= 46,67%
		60	30	1.333% *30= 40%

España	Pensión de vejez ordinaria			50% para 15 años de contribuciones, + 3% entre 16 y 25 años, + 2% por año de contribuciones que excedan los 25 años.
				$180/210 * 50\% = 42,9\%$
		65	15	$180/210 * (50\% + 3\% * 10 + 2\% * 5) = 77,1\%$
		65	30	
Francia	Pensión de vejez	60	40 4/	50%
		60	30	25%
Reino Unido	Complemento relacionado a ingresos (SSP)	65	30	40%

Fuente: Elaborado en base a Tablas 1 y 2 de Anexo 2.

Notas: Normas vigentes en los años 2011 en países de América y 2012 en países de Europa.

1/ Cuando hay diferencia por sexo en los requisitos de acceso a la pensión, para el cuadro se considera el caso de hombres. Cuando la cantidad de años de servicio mínimos exigidos es inferior a 30, se calcula también la tasa de remplazo legal para 30 años de servicios.

2/ <http://www.previdencia.gov.br/conteudoDinamico.php?id=182>.

3/ Para personas nacidas en 1943-1954. <http://www.ssa.gov/espanol/jubilacion2/reduccion-edad.htm>.

4/ Para personas nacidas entre 1944 y 1948.

En Brasil luego de aplicar la tasa de remplazo se multiplica por el factor previsional (FP) que es un coeficiente actuarial basado en la tasa de contribución, el período de cotización y la esperanza de vida a la fecha de jubilación. Las tablas del FP se actualizan periódicamente en base a la expectativa de sobrevivencia que publica el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE).

Países que dan tasas de remplazo cercanas a Uruguay (pensión de vejez) 45% con 60 años de edad y 30 de servicio son: Argentina (pensión adicional) 45% para 65 años y 30 de servicio, Austria (pensión anticipada) 47,1% para 63,5 de edad y 30 de servicio, Costa Rica (pensión avanzada) ¹ 49,4% para 62 años y 30 de servicio.

Los países que dan niveles de tasas de remplazo inferiores son: Canadá (CPP/QPP) 12% con 60 de edad y 30 de servicio, Francia (pensión de vejez) 25% para 60 años y 30 de servicios, Estados Unidos (pensión anticipada) 28,6% con 62 años y 10 de servicio, Bélgica (pensión anticipada) 40% para 60 años de edad y 30 de servicio y Reino Unido (SSP) 40% con 65 de edad y 30 de servicio.

Los países que dan niveles de tasas de remplazo superiores son: Perú (pensión anticipada) 52% para 60 de edad y 30 de servicio, Brasil (pensión por tiempo de cotización)² 52% para 60 de edad y 30 de servicio, Venezuela (pensión de vejez) 60% para 60 de edad y 30 de servicio y España (pensión de vejez) 77,1% para 65 de edad y 30 de servicio.

Alemania tiene una fórmula especial de cálculo de la jubilación inicial que no considera tasas de remplazo, sino que se basa en tres factores: valor punto de la pensión (monto mensual del beneficio calculado como la media de los ingresos de los asegurados), puntos de remuneraciones individuales (factor de valor 1,0 si los ingresos medio de por vida individuales coinciden con los ingresos medios nacionales) y factor de entrada (factor de valor 1,0 si la entrada a la jubilación coincide con la edad normal, que aumenta o disminuye si se difiere o si se adelanta la edad de retiro).

4. Algunas conclusiones

Uruguay es un país con un grado avanzado del envejecimiento poblacional, y aunque aún no llega a los estadios alcanzados por los países más desarrollados, el tema debe ser una preocupación a considerar en términos del programa de pensiones.

En el comparativo de la tasa global de contribución para el régimen vejez, invalidez y sobrevivencia, Uruguay tiene un nivel intermedio (en torno al 15%), si se considera las cotizaciones dirigidas al sistema de reparto del colectivo activo más joven. Es una tasa próxima a los sistemas de Bélgica (16,36%) y Francia (16,65%), pero si se evalúa conjuntamente con las tasas de remplazo legales ofrecidas, Uruguay (45%) es más generoso que estos últimos (Bélgica: 40% y Francia: 25%). En general se observa una relación entre ambos parámetros: países con tasas de cotización bajas (Canadá³, Estados

¹ La Pensión anticipada en Costa Rica con 61 años y 11 meses y 38,5 años de servicio da una tasa de remplazo de 71,0%.

² La Pensión por edad en Brasil con 65 años y 30 años de servicio da una tasa de remplazo de 100,0%.

³ Recordar que el sistema público canadiense ofrece además del régimen público relacionado a ingresos, un beneficio universal uniforme a residentes.

Unidos) dan tasas de remplazo menores y países con más altas tasas de cotizaciones (Argentina, Reino Unido) dan más tasa de remplazo⁴. Excepciones son Costa Rica que tiene la tasa de cotización más baja (7,59%) con una tasa de remplazo intermedia (49,4%). Perú y Venezuela con tasas de cotización de 13% ofrecen tasas de remplazo relativamente altas (52% y 60%, respectivamente).

La mayoría de los sistemas de los países reseñados indexan las prestaciones por precios (nueve en catorce países). Estos están en condiciones de otorgar mayores tasas de remplazo legales que los que ajustan por salarios, o que aquellos que consideran índices compuestos para la revalorización.

Ocho de los catorce países analizados toman como salario de referencia para el cálculo de la prestación toda la vida laboral o períodos relativamente largos (Alemania, Bélgica, Reino Unido, Canadá, Estados Unidos, Francia, Austria y Brasil). Países europeos que consideraban entre 10 y 15 años de vida laboral ya cambiaron, o están modificando la base, refiriéndose a un período más largo. Brasil es el país de la región que considera el período más largo. Si se considera la situación de los años mínimos de servicios exigidos, Uruguay contabiliza el salario de dos terceras partes de la historia laboral. La elección del período de referencia del salario incide en el equilibrio entre cotizaciones y prestaciones, y afecta la tasa de remplazo legal que el sistema puede ofrecer.

Se consideró como edad de jubilación la edad de elegibilidad más temprana a la cual un sistema contributivo otorga derechos jubilatorios por vejez. La edad mínima coincidió con la edad legal de una jubilación regular en cinco países (Argentina, Uruguay, Venezuela, España y Reino Unido), en los restantes se trata de pensiones anticipadas o especiales. Si se considera la edad exigida para hombres, en caso que se diferencie por sexo, las edades mínimas observadas son 53 (Brasil) y 55 (Perú). Cinco países exigen un mínimo de 60 años, entre los que se encuentra Uruguay. Dos países consideran 62 años (Costa Rica y Estados Unidos), dos países 63 años (Alemania y Austria) y tres países tienen un mínimo de 65 años (Argentina, España y Reino Unido). La edad de jubilación es un parámetro clave en un sistema de prestaciones definidas y hay una tendencia a un aumento gradual en la mayoría de los países europeos. La edad normal de jubilación pasará por ejemplo a 67 años (España, Francia) y 68 años (Reino Unido) en países con alta esperanza de vida. Uruguay tiene una edad de jubilación mínima, pero se puede considerar que se trata de un régimen flexible, en la medida que las personas cubiertas se pueden retirar a cualquier edad luego de los 60 años y sin una edad de retiro obligatoria.

Para la causal de jubilación con edad mínima el número de años de servicio exigidos varía entre 10 y 40 años, excluyendo el caso de Canadá donde con al menos una contribución válida se obtiene una pensión reducida. La exigencia de 30 años es la más representativa (Argentina, Brasil, Perú, Uruguay y Reino Unido). Se requieren más años en cuatro países (Francia: 40, Costa Rica: 38,5, Bélgica: 35 y Alemania: 35). En cambio, se requieren menos años en tres países (Estados Unidos: 10, Venezuela: 15, España: 15 y Austria: 20). En años recientes en varios países se está revisando este parámetro, aumentando el número de años necesario para una pensión.

⁴ En Argentina como en el Reino Unido la tasa de aporte global IVS financia además de una prestación relacionada a ingresos -para la cual se presenta en el comparativo la tasa de remplazo legal de 45% y 40%, respectivamente-, un componente básico de monto uniforme.

La información de las tasas de remplazo legales se estimaron en la mayoría de los casos a partir de la fórmula de cálculo. Estas tasas corresponden solo al régimen relacionado a ingresos, aún cuando en algunos países revisados el sistema de pensiones está conformado también por otros componentes. Eso hace que no sean estrictamente comparables. Las tasas de remplazo legales en la jubilación más temprana oscilan entre 12% y 77%. La tasa de 12% corresponde a Canadá donde el sistema público tiene además del régimen relacionado a ingresos un beneficio universal uniforme. Francia es el país que tiene la tasa de remplazo más baja (25%) para 60 años de edad y 30 de servicio. Entre los países con edades mínimas mayores (65 años) hay dispersión de tasas de remplazo (Reino Unido: 40%, Argentina: 45%, España: 77%). Para edades de 60 y 30 años de servicio las tasas son: Bélgica: 40%, Uruguay: 45%, Perú: 52%, Brasil: 52%, Venezuela: 60%. Costa Rica ofrece 49% para 62 años, Austria 47% para 63,5 años. Dentro del contexto latinoamericano, Uruguay tiene tasas de remplazo menor. Para edades y años de servicio comparables, los países más desarrollados ofrecen tasas menores, excepto España.

A los efectos de las comparaciones internacionales hay que tener presente que todos los parámetros interactúan y para evaluar los niveles de prestaciones que prometen los sistemas se requiere una evaluación conjunta de todos ellos: tasas de contribuciones, edades de retiro y años de servicio, tasas de remplazo legales, forma de cálculo del salario de referencia y mecanismo de indexación de las prestaciones. Este informe solo sistematiza información acerca de estos elementos y da una lectura aislada de cada uno de ellos a modo indicativo, pero para realizar una comparación válida acerca del grado de generosidad o de sostenibilidad de los sistemas se requeriría estimar algún tipo de indicador que resuma todos los elementos mencionados, que podría ser un valor actual neto de contribuciones y prestaciones o una tasa interna de retorno, que considere todos esos factores en forma simultánea. Forteza y Ourens (2012), por ejemplo, hacen un ejercicio de este tipo para once países latinoamericanos y citan trabajos similares realizados para otros países fuera de la región⁵.

⁵Forteza, A. y Guzmán Ourens, 2012. *Redistribution, Insurance and Incentives to Work in Latin American Pension Programs*. Journal of Pension Economics and Finance / Volume 11 / Issue 03 / junio 2012, pp 337 - 364.

ANEXO 1

Breve descripción de los sistemas pensionarios seleccionados

Argentina. El sistema público de pensiones tiene dos componentes principales: un componente básico y un componente adicional de seguro social. Para los mayores de 70 años hay también un componente de seguro social adicional relacionada con la edad, así como un componente de asistencia social. La edad de la jubilación básica para hombres es 65 años y para mujeres 60 años, con al menos 30 años de servicios.

Brasil. El sistema de previsión social de Brasil tiene tres niveles. El Régimen Geral de Previdência Social (RGPS), es un sistema público obligatorio para el sector privado, de pilar único con régimen financiero de reparto, de financiación mixta (impuestos a la nómina e impuestos a las ventas y transferencias federales que cubren el déficit del sistema). Existe una previsión complementaria de seguro para la vejez de capitalización de carácter voluntario, que está administrado por entidades de previsión privadas (pueden ser abiertas o cerradas). La asistencia social otorga pensiones no contributivas a personas ancianas que están por debajo de la línea de pobreza. Tienen derecho a una jubilación completa los hombres a los 65 años y las mujeres a los 60 que tengan un historial de cotización de al menos 15 años. Alternativamente, es posible jubilarse después de haber contribuido a la seguridad social durante 35 años los hombres y 30 años las mujeres, con independencia de la edad del jubilado.

Canadá. El sistema de pensiones público ofrece un beneficio universal uniforme a residentes, que puede ser complementado por beneficios focalizados con prueba de ingresos, más un régimen público relacionado a ingresos. La edad normal de elegibilidad para la pensión es 65 años y se requieren 40 años de contribuciones.

Costa Rica. El Sistema Nacional de Pensiones está estructurado en cuatro pilares: uno básico de reparto de la Caja Costarricense de Seguro Social, otro complementario obligatorio de capitalización individual administrado por operadoras de pensiones, uno complementario voluntario, también con modalidad de financiamiento de capitalización individual y finalmente uno no contributivo de monto básico administrado por la CCSS con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y algunos impuestos específicos. La edad de retiro normal es 65 años con al menos 300 meses de contribuciones (25 años).

Estados Unidos. Existe el llamado Seguro Social obligatorio gestionado por la Administración de la Seguridad Social, complementado con planes de pensiones voluntarios de cuentas individuales. La pensión pública del Seguro Social es un beneficio que tiene una fórmula de remplazo de ingresos progresiva. Hay también un beneficio complementario, con prueba de medios, para pensionados de bajos ingresos. La edad normal de jubilación depende del año de nacimiento. Las condiciones de calificación para una pensión de vejez actualmente son 66 años de edad con al menos 40 trimestres de cobertura (10 años).

Perú. Luego de la reforma de pensiones de 1992, el sistema peruano está integrado por dos regímenes que funcionan de manera paralela: el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), administrado por el Estado, que opera bajo un régimen financiero de reparto y, el Sistema Privado de Pensiones (SPP), administrado de forma privada por instituciones

especializadas que opera bajo un régimen financiero de capitalización individual. Al ingresar al mercado de trabajo, el trabajador debe elegir a cual sistema se integra. En el sistema público la pensión por vejez normal se adquiere con 65 años de edad y con al menos 20 años de contribuciones.

Uruguay. El régimen de pensiones de mayor cobertura es un Sistema público mixto obligatorio de dos pilares, uno básico de reparto y otro complementario de ahorro individual. Existe un tercer nivel voluntario de capitalización individual. Las personas de edad de bajos recursos tienen derecho a una pensión asistencial de vejez. Se puede acceder a una pensión común con 60 años de edad y 30 años de servicio.

Venezuela. La reforma de 2002 estableció dos niveles de protección: un primer nivel básico de cobertura para las personas que lleguen a la vejez sin protección económica y un segundo nivel de aseguramiento colectivo obligatorio para las personas participantes en el mercado de trabajo. La administración de estos dos niveles es estatal. Además, las personas pueden afiliarse voluntariamente a planes complementarios de pensiones de vejez, administrados por el sector privado, regulados por el Estado. El nivel básico de cobertura es financiado con cargo al Fisco Nacional. El segundo nivel es financiado con aportes y cotizaciones, con ayuda eventual del Estado, mediante el régimen financiero de capitalización colectiva. El nivel básico otorga una pensión equivalente al salario mínimo urbano. El nivel de aseguramiento colectivo otorga una pensión definida cuya cuantía es igual a una suma básica, más una porción adicional que está relacionada con el número de cotizaciones y el salario de referencia del trabajador. Las condiciones de calificación son 60 años de edad en hombres y 55 años en mujeres, con al menos 750 semanas de cotización (15 años).

Alemania. El régimen público de pensiones obligatorio tiene solo un nivel y es un sistema relacionado a ingresos de reparto. El cálculo de las pensiones se basa en puntos de pensiones. Hay una red de seguridad de asistencia social para los pensionados de bajos ingresos. En la actualidad la pensión ordinaria de vejez se paga a partir de los 65 años con por lo menos cinco años de contribuciones.

Austria. El sistema de pensiones es un sistema público de prestaciones definidas con un beneficio sujeto a prueba de medios para los pensionistas de bajos ingresos (*Ausgleichszulage*) que garantiza una renta mínima de jubilación. La edad normal de jubilación actualmente es de 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres, con al menos 180 meses (15 años) de cobertura en los últimos 30 años, o un total de al menos 300 meses (25 años) de cobertura durante toda la vida laboral. Alternativamente, son suficientes 180 meses de contribuciones efectivamente pagadas (en oposición a la sola cobertura).

Bélgica. El sistema de pensiones tiene dos componentes: un sistema público relacionado a los ingresos con una pensión mínima garantizada y una red de seguridad con prueba de ingresos. La edad normal de jubilación es de 65 años una carrera completa de 45 años.

España. El sistema público español de pensiones es de de tipo contributivo relacionado a ingresos que incluye una pensión mínima con prueba de medios. También tiene un nivel no contributivo con prueba de medios, que sustituye el anterior régimen especial de asistencia social. Para tener derecho a una pensión de jubilación la edad de jubilación es de 65 años con 15 años de cotizaciones.

Francia. Para el sector privado, el sistema de pensiones tiene dos niveles: una pensión pública vinculada a los ingresos y los regímenes profesionales obligatorios. El sistema público tiene también una pensión contributiva mínima sin prueba de medios ("mínimo contributif"). Además hay ingresos mínimos dirigidos a las personas mayores ("Mínimo vieillesse"). Para una pensión pública completa del primer nivel se requiere 40 años de contribuciones. La edad de jubilación normal para la pensión pública vinculada a los ingresos es de 60. El mínimo de pensión contributiva ("mínimo contributif") se paga cuando el jubilado llegue a la condición de contribución plena, o tenga 65 años o más.

Reino Unido. El sistema público de seguro social cuenta con dos niveles: una pensión básica de monto uniforme y una pensión adicional vinculada a los ingresos (*State Second Pension – SSP*). Estas se complementan con un amplio sector voluntario privado de pensiones. Adicionalmente, cuenta con beneficios de asistencia social relacionados a ingresos (crédito de pensiones) otorgado a los jubilados residentes de bajos ingresos. Actualmente la edad de jubilación tanto para la pensión estatal básica como para la vinculada a los ingresos (SSP) es de 65 para los hombres y 61 para las mujeres con 30 años de cotización o de créditos (cuidado de niños, ancianos o discapacitados).

ANEXO 2

Tabla 1.a:

Las Américas: Parámetros del régimen contributivo Pensión de Vejez en países seleccionados

		Argentina	Brasil	Uruguay	Venezuela
Tasas de aportes (en %) a/	Persona asegurada	11,0	8,0%, 9,0% u 11,0% según el nivel de ingresos mensuales cubiertos d/	15,0% h/	4,0% j/, i/
	Empleador	10,17% o 12.71% según el tipo de empresa; 16% sector público	20,0% d/	7,5% i/	9,0% u 11,0% j/, i/
	Estado	Contribuye a través de rentas generales, rentas de inversión, y algunos impuestos destinados a financiar las pensiones de la seguridad social.	Impuestos con fines específicos para financiar los gastos administrativos y cualquier déficit.	Financia el déficit de pensiones	Por lo menos el 1,5% del total de los ingresos sujetos a seguro para cubrir los gastos de administración.
	Total	21,17%	28,0% d/	22,5% h/ i/	13,0 j/, i/
Forma de indexación	Precios al consumo		Ajuste anual		
	Salarios			Ajustes de las prestaciones en oportunidad de los ajustes de salarios de los funcionarios públicos	
	Otro (especificar)	Ajustes automáticos en marzo y septiembre según los cambios en los ingresos fiscales, los índices salariales y de ingresos de la Administración Nacional			Ajustes periódicos en función de los cambios en precios y salarios.

		Argentina	Brasil	Uruguay	Venezuela
		de Seguridad Social b/			
Condiciones de acceso a la jubilación más temprana y método de cálculo del beneficio	Denominación de la causal	<i>Básico de vejez</i> <i>Pensión adicional c/</i>	<i>Pensión por edad</i> <i>Pensión por tiempo de cotización: <u>Integral</u> (mínimo 35 años hombres y 30 años mujeres) o <u>Proporcional</u> (anticipada) combina requisitos de tiempo de contribuciones y edad mínima)</i>	<i>Pensión de vejez</i>	<i>Pensión de vejez (salario mínimo urbano más un porcentaje de las remuneraciones de referencia)</i>
	Edad	Hombre: 65 Mujer: 60	<i>Pensión por edad</i> Hombre: 65; Mujer: 60 <i>Pensión por tiempo de cotización Proporcional (anticipada)</i> Hombre: 53; Mujer: 48	60	Hombre: 60 Mujer: 55
	Años de servicio	30 k/	<i>Pensión por edad</i> Tener al menos 180 meses de contribuciones (15 años) <i>Pensión por tiempo de cotización (anticipada) Hombre: 30; Mujer: 25</i>	30	750 semanas de contribuciones (15 años)
	Salario de referencia	<i>Básico de vejez: pensión mensual uniforme.</i> <i>Pensión adicional: promedio de los ingresos mensuales ajustados de los últimos 10 años</i>	<i>Pensión por edad y Pensión por tiempo de cotización</i> Ingresos medios utilizados son el 80% de los salarios de cotización más altos de los asegurados percibidos durante toda la vida laboral e/	Ingresos mensuales promedio actualizados de los últimos 10 años, ó el 105% de los ingresos mensuales promedio en los 20 mejores años de ingresos (el que sea menor).	La remuneración de referencia es el 20% de los ingresos en los últimos cinco años o el 10% en los últimos 10 años (el que sea mayor).

		Argentina	Brasil	Uruguay	Venezuela
	Tasa de remplazo leal básica	<i>Pensión adicional:</i> 1,5% multiplicado por el número de años de cotización: (Mínimo: 1,5%x30=45%)	<i>Pensión por edad</i> 70% de los ingresos medios del asegurado, más 1% por cada año de contribuciones, hasta un 100% Los asegurados pueden optar por utilizar el método del Factor Previdenciario (FP) f/ <i>Pensión por tiempo de cotización (anticipada)</i> 70% de los ingresos medios del asegurado, más 5% por cada año de contribuciones posterior al tempo mínimo exigido multiplicado por el Factor Previdenciario (FP). (Mínimo hombre de 53 años con 30 de servicio: 56,5%; Mínimo mujer con 48 años y 25 de servicio: 39,1%) g/	45%	La pensión es igual al salario mínimo urbano más el 30% del salario de referencia y el 1% de los ingresos por cada 50 semanas de cotización que superen las 750 semanas.
Mejora del beneficio por carga de familia					

Fuente: Elaborado a partir de SSPTW: las Américas, 2011), páginas web de seguridad social nacionales y otras fuentes nacionales.

Notas:

- Tasas para vejez, invalidez y sobrevivientes.
- El cálculo de la movilidad es un índice combinado:

$$m = \begin{cases} a = 0,5 * RT + 0,5 * w & \text{si } a \leq b \\ b = 1,03 * r & \text{si } a > b \end{cases}$$

Dónde: "m" es la movilidad del período, que es una función definida por tramos; "a" es el tramo de la función de movilidad previo a la aplicación del límite; "RT" es la variación de los recursos tributarios por beneficio (neto de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social) elaborado por el organismo, el que compara SEMESTRES idénticos de años consecutivos; "w" es la variación del índice general de salarios publicado por el INDEC, o la variación del índice RIPTE (Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables), publicado por la Secretaría de Seguridad Social, la que resulte mayor; "b" es el tramo de la función de movilidad que opera como eventual límite; "r" es la variación de los recursos totales por beneficio de la Administración

Nacional de la Seguridad Social, el que compara períodos de DOCE meses consecutivos (art 32, Ley 24.241 en la redacción dada por art. 6 de la Ley 26.417 B.O. 16/10/2008).

c. Pensión adicional: los que acrediten años de cotización después de julio de 1994; pensión compensatoria: afiliados que acrediten aportes al sistema de seguridad social antes de junio de 1994.

d. Las cotizaciones también financian las prestaciones de enfermedad, maternidad y prestaciones familiares.

e. Personas aseguradas después de 28/11/1999.

f. Factor Previdenciario: coeficiente actuarial basado en la tasa de contribución del asegurado, el periodo de cotización, la edad y la esperanza de vida.

$$F = \frac{Tc \times a}{Es} \times \left(1 + \frac{ld + Tc \times a}{100}\right)$$

Donde: F = factor previsional; Tc = tiempo de contribución de cada asegurado; a = tasa de contribución del asegurado (0,31, correspondiendo un 20% a la empresa y 11% al asegurado); Es = expectativa de sobrevivencia del asegurado a la fecha de jubilación, proporcionada por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística a cada año, considerando una media única nacional para ambos sexos; ld = edad del asegurado en la fecha de jubilación. El factor previsional puede adoptar valores superiores a la unidad.

g. Tabla Factor Previdenciario 2013 (tabela IBGE 2011) (<http://www.previdencia.gov.br/conteudoDinamico.php?id=182>).

h. El 15% sobre el salario de contribución financia al pilar de reparto y al pilar de ahorro individual. La distribución del aporte entre ambos pilares depende del nivel de los salarios y de las opciones realizadas por el afiliado.

i. Tasas diferentes para los trabajadores del sector público y privado.

j. La fórmula contiene un componente de pensiones de monto fijo y un elemento relacionado con los ingresos.

k. Para cumplir con el requisito de años de aportación el asegurado puede sustituir 2 años de edad después de la edad de jubilación por 1 año de cotización.

Tabla 1.b:
Las Américas: Parámetros del régimen contributivo Pensión de Vejez en países seleccionados

		Perú	Canadá	Costa Rica	EUA
Tasas de aportes (en %) a/	Persona asegurada	13,0%	4,95%	2,67%	6,2%
	Empleador	No	4,95%	4,92%	6,2%
	Estado	El costo de la pensión mínima; subsidios especiales si es necesario financiar el programa relacionado a ingresos	El costo total solo de la pensión universal		El costo total de los beneficios complementarios que se otorgan con prueba de medios
	Total	13,0%	9,9%	7,59%	12,4%
Forma de indexación	Precios al consumo		Ajuste anual automático	Ajustes dos veces al año (enero y Julio)	Ajustes automáticos de acuerdo a los cambios en el costo de vida
	Salarios				
	Otro (especificar)	Ajustes periódicos en función de los recursos presupuestarios			
Condiciones de acceso a la jubilación más temprana y método de cálculo del beneficio	Denominación de la causal	<i>Pensión anticipada</i>	<i>Pensión reducida relacionada a ingresos (Plan de pensiones de Canadá/Plan de pensiones de Quebec) a/</i>	<i>Pensión de Vejez b/: Anticipada Avanzada</i>	<i>Pensión anticipada c/</i>
	Edad	Hombre: 55 años Mujeres: 50 años	60-64 años d/	<i>Anticipada:</i> Hombre: 61 años y 11 meses Mujeres: 59 años	62 años

		Perú	Canadá	Costa Rica	EUA
				y 11 meses <i>Avanzada:</i> Hombre: 62 años y Mujeres: 60 años	
	Años de servicio	Hombres: 30 años Mujeres: 25 años	Al menos una contribución válida e/	<i>Anticipada:</i> Hombres: 462 meses (38,5 años) Mujeres: 450 meses(37,5 años) <i>Avanzada:</i> 300 meses (25 años)	40 trimestres para nacidos con posterioridad a 1929 (10 años f/)
	Salario de referencia	Los ingresos promedio en los últimos 60 meses (5 años) g/	Promedio de los ingresos mensuales asegurados durante todo el periodo de cotización, ajustados de acuerdo a los cambios en los salarios medios nacionales. h/	<i>Anticipada:</i> Promedio de los últimos 240 salarios mensuales cotizados ajustados por índice de precios al consumo.	El AIME (averaged indexed monthly earnings) se calcula como el promedio de los mejores 35 años de ingresos actualizados por inflación salarial pasada, hasta los 62 años.
	Tasa de remplazo leal básica	La pensión se reduce en un 4% por cada año que la pensión se toma antes de la edad normal de jubilación	La pensión se reduce un 0,5% mensual (aumentando progresivamente al 0.6% del 2012 al 2016) por cada mes de retiro anticipado antes de los 65 años de edad (lo que corresponde al 70% del monto pagado a los 65 años de edad). i/	<i>Anticipada:</i> De 52,5% a 43%, dependiendo del nivel del salario promedio en los últimos 60 meses, más 0,0835% por cada mes de cotización adicional a los 240 meses. <i>Avanzada:</i> La pensión se reduce en un 1,75% por cada trimestre por debajo de	Para la jubilación plena se calcula la PIA (primary insurance amount) que son tasas de remplazo legales por tramo de ingresos que determinan una tasa de remplazo implícita j/ La pensión se reduce por cada mes desde la recepción antes de la edad de jubilación

		Perú	Canadá	Costa Rica	EUA
				la edad de jubilación normal.	normal (la edad de jubilación plena depende del año de nacimiento). k/
Mejora del beneficio por carga de familia		X l/			X m/

Fuente: Elaborado a partir de SSPTW: las Américas, 2011), páginas web de seguridad social nacionales y otras fuentes nacionales.

Notas:

- a. Para el régimen relacionado con los ingresos, una pensión completa requiere contribuciones de unos 40 años, pero con una contribución válida es suficiente para generar un derecho. Edad normal de pensión es de 65 años, sino una jubilación anticipada puede ser reclamada entre los 60-64 años.
- b. La edad normal de jubilación es de 65 años con al menos 300 meses (25 años) de cotizaciones. Pensión anticipada: La edad de jubilación se puede reducir con meses adicionales de cotización hasta un mínimo de edad de 61 años y 11 meses (hombres) con al menos 462 meses de cotizaciones y la edad de 59 años y 11 meses (mujeres) con al menos 450 meses de cotizaciones. Pensión avanzada: 62 años (hombres) y 60 años (mujeres) con al menos 300 meses de cotizaciones
- c. La edad normal de jubilación depende del año de nacimiento. Hasta la enmienda del Seguro Social del 1983 fue de 65 años, luego se incrementó gradualmente, comenzando por las personas nacidas a partir del 1938, hasta alcanzar los 67 años para las personas nacidas a partir de 1960, en 2027. Actualmente es de 66 años. La pensión anticipada es compatible con la continuidad en la actividad laboral. En caso de continuar en actividad, los ingresos provenientes del trabajo no cotizan y los beneficios del seguro pueden ajustarse en función de los ingresos laborales; si estos son muy altos, se reduce el seguro.
- d. La pensión reducida basada en la renta constituye un retiro anticipado al que puede accederse entre los 60 y los 64 años. Esta pensión anticipada no es incompatible con la continuidad en la actividad laboral.
- e. El periodo contributivo se establece desde el 1 de enero de 1966 o los 18 años de edad (lo que ocurra con posterioridad) hasta el momento del retiro, los 70 años de edad o la muerte.
- f. Según el sitio oficial de la Administración del Seguro Social de los EE.UU, el número de créditos de trabajo necesarios para recibir beneficios por jubilación depende de su fecha de nacimiento. Si nació en el 1929 o después, necesita 40 créditos (10 años de trabajo). <http://www.socialsecurity.gov/espanol/jubilacion2/creditos2.htm>
- g. La pensión normal de vejez se adquiere a los 65 años con al menos 20 años de cotización. Hombres y mujeres nacidos después del 31 de 1946, recibirá entre el 30% y el 45% de los ingresos promedio en los últimos 60 meses, según la edad del asegurado al 14 de junio de 2002 (30% si es menor de 31 años, 35% con entre 31 y 39 años, 40% si tienen de 40 a 49, o el 45% si es mayor de 49 años) más un 2% por cada año adicional de cotización que superen las 20, hasta el 100%.
- h. Si es más favorable para el asegurado, pueden omitirse el 15% de los años con los ingresos más bajos, los años en que el asegurado tenía a cargo un hijo menor de 7 años de edad, y los meses en que el asegurado recibió prestaciones de invalidez.
- i. La tasa de remplazo legal para la pensión a los 65 años se fija en un 25% del promedio mensual de ingresos del asegurado durante el periodo de cotización. El beneficio completo requiere contribuciones de unos 40 años con reducciones proporcionales para las historias cortas del trabajo.

- j. Para la jubilación normal la fórmula de cálculo del beneficio es progresiva: Esto se hace aplicando una fórmula que convierte en beneficios noventa centavos del primer dólar de ingresos y solo quince centavos del último dólar de ingresos (tasas de reemplazo decrecientes por tramo de ingreso; 90%, 32%, 15%).
Ejemplo año 2012: para un AIME= 5.325,64 dólares mensuales se obtiene como resultado un PIA= 2.029,74 dólares mensuales, con una tasa de reemplazo implícita de 38,11%

Using AIME to calculate PIA for Social Security Retirement Benefits

Año 2012 1/

<i>Bend1</i>	<i>767,05</i>	<i>90%</i>	<i>690,34</i>
<i>Bend2</i>	<i>3.856,54</i>	<i>32%</i>	<i>1.234,09</i>
<i>Excess</i>	<i>702,05</i>	<i>15%</i>	<i>105,31</i>
	-----		-----
	<i>5.325,64</i>		<i>2.029,74</i>

Fuente: About.com MoneyOver55 by Dana Anspach.

1/ Límites de las bandas: U\$S 767 y U\$S 4.624.

- k. Los beneficios antes de la edad normal de jubilación son una prestación reducida. Esta reducción es de 5/9 de 1% por cada mes hasta 36 y luego 5/12 de 1% por cada mes adicional. Esta fórmula da: i) un beneficio del 80% a los 62 años para un trabajador con una edad normal de jubilación de 65 años, ii) un 75% beneficio a los 62 años para un trabajador con una edad normal de jubilación de 66 y iii) un beneficio del 70% a los 62 años para un trabajador con una edad normal de jubilación de 67 años.
- l. Suplemento por personas a cargo: se paga del 2% al 10% de los ingresos por un cónyuge, y del 2% al 5% por cada hijo.
- m. Asignación por personas a cargo: se paga 50% de la cantidad de seguro primario del asegurado a una esposa o un esposo a la edad de jubilación completa (reducida de 62 años de edad hasta la edad de jubilación normal) o a una esposa o un marido a cualquier edad si está al cuidado de un niño menor de 16 años de edad o con discapacidad; para cada hijo (o nieto dependiente) menor de 18 años o de 18 a 19 años de edad si asiste a escuela primaria o secundaria a tiempo completo (sin límite de edad si la discapacidad comenzó antes de los 22 años).

Tabla 2.
Europa: Parámetros del régimen contributivo Pensión de Vejez en países seleccionados

		Alemania	Austria	Bélgica	España	Francia	Reino Unido
Tasas de aportes (en %)	Persona asegurada	-9,8% de ingresos mensuales > €800. -Menor contribución para ingresos > €401 < €800. -Nada para ingresos < €400 (contribuciones voluntarias).	10,25%	7,50%	4,7% h/	6,75%	9,95%
	Empleador	-9,8% de la nómina mensual. -15,0% para los trabajadores con ingresos inferiores a € 400.	12,55%	8,86%	23,6% h/	9,9%	11,9%
	Estado	-	Un subsidio	Subsidio anual	Subsidios anuales	Subsidios variables	Subvenciona el déficit
	Total	19,6%	22,80%	16,36%	28,3% h/	16,65%	21,85%
Forma de indexación	Precios al consumo			Ajustes periódicos en función de los cambios en el índice de precios al por menor. A partir de 2008, la legislación obliga al gobierno a tomar decisiones sobre aumentos de la capacidad de las pensiones cada dos años.	Se ajustan anualmente en enero	x	Se ajusta anualmente en setiembre de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor
	Salarios						
	Otro (especificar)	Las prestaciones se ajustan anualmente en	Ajuste anual. c/				

		Alemania	Austria	Bélgica	España	Francia	Reino Unido
		julio de acuerdo con los cambios en el <i>valor punto de la pensión</i> . Éste se actualiza de acuerdo con los salarios brutos, como punto de partida, pero además depende de dos factores adicionales: el aumento de las tasas de cotización al régimen obligatorio y el factor de sostenibilidad (tasa de dependencia) que considera la relación de cotizantes y pensionistas a/					
Condiciones de acceso mínimas a una jubilación y método de cálculo del beneficio	Denominación de la causal	<i>Pensión Anticipada</i>	<i>Pensión Anticipada</i> <i>Pensión anticipada por largos periodos de cotización</i>	<i>Pensión anticipada</i>	<i>Pensión de Vejez Ordinaria</i>	<i>Pensión de vejez l/</i>	<i>Pensión estatal básica</i> <i>SSP p/</i>
	Edad	63	<i>Pensión Anticipada:</i> Hombres: 63,5 (aumenta gradualmente a 65 años en 2017) Mujeres: 58,5 (aumenta gradualmente a 60 años en 2017) d/ <i>Pensión</i>	60 años (se incrementa gradualmente a 62 años desde 2013 hasta 2016)	65 años (aumenta gradualmente a 67 años desde 2013 a 2027)	60 años (aumenta gradualmente hasta 62 años en 2017 para las personas nacidas después de 1/07/1951). m/	<i>Básica y SSP:</i> Hombres: 65 ; Mujeres: 61 (aumenta gradualmente a 65 para noviembre de 2018) q/

		Alemania	Austria	Bélgica	España	Francia	Reino Unido
			<p><i>Anticipada por largos períodos de cotización</i> Hombres: 60 años nacidos antes 1/01//1954 o 62 años nacidos después del 31/12/1953 Mujeres: 55 años nacidos antes 1/01//1959, aumentan gradualmente a 62 años nacidas después del 31/12/1958</p>				
	Años de servicio	35	<p><i>Pensión Anticipada:</i> Al menos 240 meses de cobertura (20 años) e/ <i>Pensión Anticipada por largos períodos de cotización</i> Hombres: 45 años Mujeres: 40 años, aumentan gradualmente a 45 años nacidas después del 31/12/1958</p>	35 años (se incrementa gradualmente a 40 años desde 2013 hasta 2016)	Mínimo 15 años, con 2 años comprendidos entre los 15 inmediatamente previos (aumenta a 25 años en 2022). i/	160 trimestres (40 años) n/	<i>Básica y SSP:</i> 30 años r/

		Alemania	Austria	Bélgica	España	Francia	Reino Unido
	Salario de referencia	Toda la vida laboral.	Promedio de los ingresos ajustadas de los 24 mejores años, hasta € 3,675.13 al año (el período de evaluación está aumentando gradualmente hasta llegar a 40 años en 2028).	Salario promedio de toda la vida laboral. Los salarios más antiguos se ajustan por precios y salarios para reflejar la variación de precios al consumo y la variación en el estándar de vida.	Cociente de dividir entre 210 las bases de cotización de los 180 meses (15 años) inmediatamente anteriores. j/ Las bases de cotización de los 24 meses inmediatamente anteriores al mes previo a la causal se toman en su valor nominal. Las restantes bases de cotización se indexan por IPC	Ingresos mensuales promedio ajustados por variación de precios de los 25 mejores años.	<i>Básica:</i> para una persona es £ 107,45 por semana (abril 2012). A menos tiempo de cotización menor pensión. La pensión se incrementa aproximadamente en 10,4% por cada año que sea diferida <i>SSP:</i> Salario promedio indexado de vida laboral
	Tasa de remplazo legal básica	El factor de entrada (1,0) se reduce en 0,003 por cada mes calendario	<i>Pensión Anticipada:</i> El beneficio se	No hay una reducción actuarial en el cálculo de la	El porcentaje es variable	50% para pensión completa. Se	<i>Básica:</i> No aplica (el importe uniforme

		Alemania	Austria	Bélgica	España	Francia	Reino Unido
		si la pensión se toma antes de los 65 años (llegando a los 67 años en 2029). (7,2% anual menos que el valor correspondiente a la edad plena de Jubilación) b/	reduce en 4,2% por cada año anticipado de retiro hasta 15% f/ <i>Pensión Anticipada por largos períodos de cotización</i> Condiciones especiales, no específicas	pensión. g/ (Mínimo 35 años de servicios x 1,33% = 46,67%)	en función de los años de cotización. k/ (Para 15 años corresponden de el 50% de la base reguladora).	reduce proporcionalmente de acuerdo a los años de cobertura, siendo el valor mínimo 25%. o/	equivale a casi el 14% de los ingresos medios). SSP: Entre el límite inferior de ingresos y el umbral de ingresos bajos, la tasa de reposición es de un 40% de la diferencia. Entre el umbral mínimo de ingresos y el techo, la tasa de reposición es de un 10%.
Mejora del beneficio por carga de familia			x			x	x

FUENTE: SSPTW, Europa (2012), OCDE (2011), Páginas web de seguridad social nacionales y otras fuentes nacionales.

Notas:

- El aumento de la tasa de aportación y de la relación jubilado/contribuyente dará lugar a una indexación menor que los salarios medios. A largo plazo, se espera que el ajuste del valor punto de pensión esté un 14% por debajo del aumento de los ingresos medios.
- La pensión por vejez se adquiere con 65 años y 1 mes, con al menos 5 años de contribuciones. La fórmula de cálculo de la pensión de vejez plena se basa en tres elementos: puntos de remuneración individual multiplicados por el factor de entrada y por el valor punto de la pensión. Los puntos de remuneraciones individuales se calculan como los ingresos de por vida individuales divididos por los ingresos medios nacionales. Un punto de los ingresos individuales de 1,0 se concede si los ingresos anuales de la persona corresponden a los rendimientos promedio nacionales. En el caso de menores o mayores ingresos anuales individuales corresponde un valor menor o mayor de 1,0. El factor de entrada normal es de 1,0 y aumenta si se difiere el retiro, o disminuye en función de la edad en la que por primera vez el asegurado recibe una pensión. El valor punto de la pensión se calcula como el monto mensual del beneficio por un año de la media de los ingresos asegurados, ajustado de acuerdo a los cambios en los salarios.
- Con fecha del 1 de enero de cada año, se revalorizan todas las pensiones del seguro de pensiones en función del factor de revalorización fijado por una Comisión de Pensiones dentro del Ministerio de Asuntos Sociales y Protección del Consumidor, por ordenanza. Este factor tiene que ser fijado como muy tarde el 31 de octubre.

- Este factor no debe ser nunca inferior a 1 y para el año 2009 es de 1,032. Esto significa que a partir del 01.11.08 las pensiones inferiores a 2.412 € mensuales se multiplicaron por 1,032 y las superiores a 2.412 € se incrementaron en 82,01 €. (Art. 108f, h Ley Federal del 09.09.1955, modificada por BGBl. I Nr. 142/2004).
- d. La pensión por vejez normal se adquiere con edad de 65 años (hombres) o 60 años (mujeres, aumentando gradualmente hasta los 65 años desde 2024 hasta 2033), con al menos 180 meses de cobertura (15 años) en los últimos 30 años o 300 meses de cobertura (25 años) durante toda la vida útil. Alternativamente son suficientes, 180 meses (15 años) de contribuciones efectivamente pagadas (en oposición a la sola cobertura).
- e. Con ingresos mensuales de al menos € 376,26.
- f. La pensión por vejez normal es 1,78% del salario de referencia por cada año de cobertura.
- g. La jubilación normal es el 60% de los ingresos de referencia (75% si el esposo no tiene ingresos). La pensión sin embargo, puede ser incompleta, debido al estado incompleto de la carrera (menos de 45 años). La tasa estimada de devengo anual es por lo tanto $60\% / 45 = 1,33\%$.
- h. Las cotizaciones también financian las prestaciones de enfermedad, maternidad, paternidad y riesgos del trabajo.
- i. Se paga una pensión completa con 35 años y tres meses (aumenta gradualmente a 38 años y 6 meses desde 2013 a 2027).
- j. La base irá aumentando progresivamente hasta ser en el 2022 el cociente que resulte de dividir entre 350 las bases de cotización del interesado durante los 300 meses (25 años) inmediatamente anteriores.
- k. El porcentaje es variable en función de los años de cotización: con 15 años de contribuciones es el 50% del ingreso base, más 3% por cada año de contribuciones desde 16 a 25 años, más 2% del ingreso base por cada año de contribuciones que excedan los 25 años, hasta el 100% que se alcanza con 35 o más años.
- l. No es incompatible con la continuidad, a tiempo parcial, de la actividad laboral.
- m. La edad que da derecho automático a una pensión completa es de 65 años (aumentando gradualmente hasta los 67 años para las personas nacidas después del 1/07/1951).
- n. Los años de servicio necesarios varían en función de la fecha de nacimiento del beneficiario. Si la persona nació entre 1944-1948 se requiere 160 trimestres para acceder al beneficio, si nació entre 1949-1955 se necesitan entre 161-166 trimestres, para las personas nacidas con posterioridad al 1955 los años de servicio necesario se definirán por decreto.
- o. Para cada trimestre que falta de cobertura, la pensión se reduce por dos medios: i) un 1,25% por cada trimestre que falta (o un 5% por cada año), estas tasas se aplican a los nacidos después de 1952; ii) proporcionalmente 0,61% (1/164) por cada trimestre que falte.
- p. El SSP es un complemento de la pensión estatal básica. La persona debe tener ingresos de al menos el límite inferior de ingresos o recibir ciertos beneficios. El límite inferior de ingresos anual es £ 5.564.
- q. La edad de jubilación (hombres y mujeres) se incrementará gradualmente desde los 65 a los 68 años desde 2020 hasta 2046.
- r. Pueden ser acreditados periodos destinados a cuidados de niños menores o un familiar anciano o discapacitado.